



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

|           |                                       |
|-----------|---------------------------------------|
| PROCESO:  | REORGANIZACION – LIQUIDACION JUDICIAL |
| DE:       | LUIS EVELIO GARCIA ALZATE             |
| RADICADO: | 41001-31-03-004-2010-00102-00         |
| ASUNTO:   | AUTO REQUIERE CUMPLIMIENTO            |

Neiva (H), diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Procede este despacho a resolver las peticiones incoada por el apoderado judicial de Luis Evelio García Álzate, donde solicita requerir al comprador del inmueble objeto dentro del presente proceso, así como respecto de la solicitud incoada por la compradora señora Nancy Guevara Toledo solicita que este despacho autorice a que cuenta debe realizar la consignación del dinero restante por el valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$500.000.000) pendientes del valor de la oferta presentada por la suscrita por un valor de DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (2.600.000.000.00).

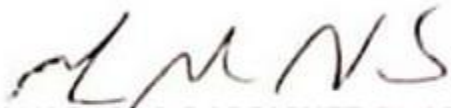
En atención a que dichas solicitudes tienen como fin el pago del valor restante por el valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$500.000.000), teniendo en cuenta el contrato de compraventa allegado en este despacho, se advierte que por tal motivo, la compradora señora Nancy Guevara Toledo debe dar cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 22 de enero de 2024, en el ordinal cuarto de la parte resolutive.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva (H),

RESUELVE

**PRIMERO: REQUERIR** a los señores NANCY GUEVARA TOLEDO, CRISTIAN FABIAN OBREGON Y AGAPITO OBREGON, para que den cumplimiento en un término no mayor a (10) días a lo estipulado en el contrato de promesa de compraventa del inmueble, lote con FMI No. 200-161929, donde deberá proceder tal como se ordenó en la oferta del contrato de promesa. **Ofíciese.**

NOTIFÍQUESE,

  
JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ

